



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 038-2018-UTEA-R

Abancay, 28 de febrero del 2018.

VISTO:

El Oficio N° 091-2017-UTEA-DIGA-SD.RHF de fecha 20 de febrero del 2018, remitido por la Sub Directora de Recursos Humanos, solicitando la contrata de docente para laborar en la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y los Artículos 1° y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad;

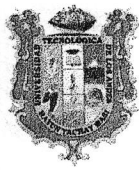
Que, mediante Oficio N° 091-2017-UTEA-DIGA-SD.RHF de fecha 20 de febrero del 2018, remitido por la Sub Directora de Recursos Humanos, solicitando la contrata de docente para laborar en la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Cusco;

Que, en observancia de lo dispuesto dentro de las facultades del señor Rector y con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario; es procedente la contrata de la Abog. ELIZABETH SALDIVAR AÑANCA para que labore en la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Cusco; lo que amerita emisión de la presente resolución;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Pag. 02) RESOLUCIÓN RECTORAL N° 038-2018-UTEA-R

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la contrata de la Abog. **ELIZABETH SALDIVAR AÑANCA** para que labore en la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Cusco. Debiendo surtir efecto desde la firma de contrato, cuya remuneración será conforme a la escala de remuneraciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.– DISPONER, que la Dirección General de Administración y la Oficina de Recursos Humanos, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a las oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCIA
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes.

RITR/mjcg.
Jac.